



SELLO QVARTO, QVAREN-  
FA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

2

del Común Súplico á la Ciu. tubiera presente que quando por  
el dho mayor de este Ayuntamiento, o dio cuenta de la elec<sup>n</sup>  
hecha por el Pueblo de su Diputado el dho Antonio Fontes  
Abat Cav. Rex. no expuso inconveniente alguno, y  
si consintio en que esto entraven á hazer un Juramento  
y verificada la entrada hizo presente habia incompatibilidad  
en la Eleccion del Dizenziado D. Pedro Navarro con respeto  
á ser su Cuñado de un Cav. Jurado, añadiendo q. protejaba  
la Admision de este: Ven este caso se haze indispensable  
representar á este Consistorio que aunque el Titulo acordado  
que abla de la Eleccion de estos Ofizios, prohibe el Parentesco  
de los que lo Exercen dentro del quarto Grado con los Cav.  
Capitulares. Esto ó bien debe entenderse con los q. tienen  
voz y voto, ó yalebe considerarse absolutam<sup>te</sup> derogado  
respecto á las repetidas Confirmaciones del dho Consejo  
en muchos casos en que han sido para dho Ofizios,  
proximos Consanguineos de los Capitulares, fundandose quizá  
en la poderosa razon de q. siendo esta resistencia decaída  
durada en favor de los Pueblos, pueden esta renunciar la  
taxativamente verificando Elecciones contra vutenon,  
omitiendo exponer otros fundamentos; Y replica á la Ciu.  
que en caso de acordar puesto á esta Exposicion, se le